

R0.1568254

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 212 - 2024-DGA-CR

Lima, 27 JUL. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 174-2024-CC60°-IEP-N°20150-"M.B"-L de la Institución Educativa Pública N° 20150 "Mariscal Benavides" ubicada en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete y departamento de Lima; el Oficio N° 606-2023-2024JMRC/CR de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara; el Oficio N° 410-2023-2024-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca; el Informe N° 065-2023-2024-APTBDGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios y el Oficio N° 1095-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 606-2023-2024-JMRC/CR de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, traslada a la Presidencia del Congreso de la República el Oficio N° 174-2024-CC60°-IEP-N°20150-"M.B"-L, en el cual la Directora de la Institución Educativa Pública N° 20150 "Mariscal Benavides", ubicada en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete y departamento de Lima, solicita la donación de libros a favor de la Institución Educativa en mención para la implementación de su Biblioteca Escolar.

Que, a través del Oficio N° 410-2023-2024-DB-DGP/CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 065-2023-2024-APTBDGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa Pública N° 20150 "Mariscal Benavides" ubicada en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete y departamento de Lima, se ha preparado un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 103 volúmenes (94 libros + 4 folletos + 5 revistas).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 1095-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor y el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1564055 de Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa Pública N° 20150 "Mariscal Benavides" ubicada en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete y departamento de Lima, para la implementación de la Biblioteca Escolar de dicha institución, conformada por un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 103 volúmenes (94 libros + 4 folletos + 5 revistas), descritos en el Informe N° 065-2023-2024-APTDB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios de Departamento de Biblioteca, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
HAIDY JANETTE FIGUEROA VALDEZ
Directora (E) General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA